

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 21/03/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al curso académico 2023-2024. [2025/2560]

Por la Resolución de 19/12/2024 de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al año académico 2023-2024.

Habiéndose concluido el proceso y vista la propuesta efectuada por el Jurado de Selección, según el apartado séptimo de la citada resolución, he resuelto:

Primero: Adjudicar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, correspondientes al curso académico 2023-2024, a los siguientes alumnos y alumnas, ordenados según la familia profesional por la que se presentan en el proceso:

Apellidos y Nombre	Especialidad
Serrano López, Rosario	Actividades Físicas y Deportivas
Cano Morcillo, Patricia	Administración y Gestión
Andújar Sánchez, Paula	Agraria
Díaz González, Javier	Comercio y Marketing
Oropeza Gutiérrez, Joel Alirio	Comercio y Marketing
Monte Alcántara, Manuel del	Edificación y Obra Civil
Cantero Cantero, Carlos	Electricidad y Electrónica
Navarro Echevarría, Luis	Energía y Agua
Díez Viñas, Germán	Fabricación Mecánica
Almansa Rabadán, Antonio Jesús	Hostelería y Turismo
Muñoz Grande, Luna	Imagen Personal
Martín de Bernardo Romero, David	Imagen y Sonido
González Bautista, Olga	Industrias Alimentarias
Hernández López, José Ignacio	Informática y Comunicaciones
de la Morena Vaquero, Jorge	Informática y Comunicaciones
Romero Lillo, Yolanda	Instalación y Mantenimiento
Román Muñoz, Aitana	Química
González Alberca, Eva	Sanidad
Ramos Carreres, Marta	Sanidad
Muñoz López, Álvaro	Seguridad y Medioambiente
Hernández Miguel, Ainhoa	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
García Tarapacka, Víctor	Transporte y Mantenimiento de Vehículos

Segundo: La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior del sistema educativo en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, implicará:

- El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de la distinción.
- La comunicación por parte de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional de la concesión del premio para su anotación en el expediente académico del alumno o alumna, mediante diligencia realizada por la persona responsable de la secretaría del centro en el que esté inscrito para que así se haga constar en las certificaciones académicas que se emitan.

c. La opción de concurrir al correspondiente Premio Nacional salvo los tres expedientes que, en primera instancia, no obtuvieron premio en su correspondiente familia profesional que son:

Apellidos y Nombre	Especialidad
Oropeza Gutiérrez, Joel Alirio	Comercio y Marketing
de la Morena Vaquero, Jorge	Informática y Comunicaciones
Ramos Carreres, Marta	Sanidad

La Dirección General competente en materia de Formación Profesional comunicará al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes la relación de premiados, con expresión de la titulación de estos, así como la copia de los expedientes académicos.

d. La exención del pago de los precios públicos por los servicios académicos en el primer curso de los estudios universitarios realizados en un centro público de Castilla-La Mancha en el caso de obtención de Premio Extraordinario de Grado Superior. Dicha exención solamente se realizará la primera vez que el alumno o alumna se matricule en dichos estudios. Si los precios públicos hubieran sido ya abonados, la universidad devolverá al alumno o alumna dichos importe. La exención no afecta a las tasas y tarifas de secretaría ni a los seguros individuales de estudiantes.

Tercero: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 21 de marzo de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
(PD. Apartado Séptimo Resolución de 19/12/2024
de la Viceconsejería de Educación,
Universidades e Investigación,
DOCM nº 251, de 30/12/2024
La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DEL MAR TORRECILLA SÁNCHEZ